Decreto N. 21756

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL SR. CANCIO AYALA, FUNCIONARIO D-1 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA".-

---

Form. A — 2

ASUNCION, 29 de Agosto de 1947.-

N. 1513

VISTA : la presentación del Sr. Cancio Ayala, Funcionario D-1 del Ministerio de Economía, en la que solicita permiso para atender su salud, por el término de treinta días, conforme al certificado médico que acompaña; el informe médico del Departamento de Asistencia Social del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social;

De conformidad con el art. 41 de la Ley Nº 1.506, Estatuto del Funcionario Público,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese al Sr. Cancio Ayala, Funcionario D-1 del Ministerio de Economía, permiso por el término de treinta días, con goce de sueldo, para atender su salud.-

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-